

	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento PUNO Provincia CHUCUITA Distrito JULI

Dirección JR. ILAVE 829

Observaciones
Denotación de Órganos NO

Grupo de Votación 009354

ENCUESTADO: [Signature]
FECHA DE ENTREGA: 17-06-2011
CANTIDAD DE VOTOS: 1

-P-
014245-P-DREP.
Nº 180553



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Ministro de Educación

POR CUANTO:



Ha conferido el TÍTULO de

PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL

INTERCULTURAL BILINGÜE

A Don(ña) **YENNI MARILYN SOTO QUENAYA**

TITULADO (A) en EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO

PÚBLICO - JULI

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en Lima a los 11 días del mes de Mayo de 2019.



DIRECTOR(A) GENERAL
Mg. DANIEL HUACHO MAQUERA
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JULI



DIRECTOR(A) GENERAL DE EDUCACIÓN
Lic. LOURDES MARCELINA QUIPSA FLORES
C.M. 1001308314
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

[Signature]

[Signature]
INTERESADO



CURSO DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE

Certificado

Confiere a:

YENNI MARILYN SOTO QUENAYA

MENCIÓN:

PLANIFICACIÓN CURRICULAR, DIDÁCTICA Y EVALUACIÓN FORMATIVA CON CNEB EN EDUCACIÓN INICIAL

Por haber participado en la impartición del Curso de Actualización, Conforme al programa de formación continua y bajo los parámetros del Currículo académico y en previsión como público testimonio de su idoneidad, el participante cumplió con todas las actividades académicas de la capacitación.

Inicio del curso : 04 de enero del 2020

Finalización del curso: 31 de enero del 2020

Con una duración de 200 horas cronológicas

Por lo tanto se le expide el presente certificado, para que se le reconozca como tal y se le otorgue las prerrogativas correspondientes.

Puno, Enero del 2020



Dr. Walter Fernández Gambarini
Director
Departamento Académico de la Facultad de Educación - UNSA



Lic. JOVE VALERIANO
TITULAR - GERENTE
INSTITUTO PERUANO SAN AGUSTÍN ELITE



UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA



HORIZONTE ECONÓMICO E.I.R.L.



Certificado

DEPARTAMENTO ACADÉMICO
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
CURSO DE ACTUALIZACIÓN Y

ESPECIALIZACIÓN

R.D. N°02-DAE-2019

Confiere a: **YENNI MARILYN SOTO QUENAYA**

MENCIÓN:

**ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN LA ÁREAS
FUNDAMENTALES EN EDUCACIÓN INICIAL**

Por haber participado en la impartición del evento de Capacitación, Conforme al programa de formación continua y bajo los parámetros del Currículo académico y en previsión como público testimonio de su idoneidad, el participante cumplió con todas las actividades académicas de la capacitación.

Inicio del Aprendizaje : **11 DE FEBRERO DEL 2019**

Finalización del Aprendizaje : **23 DE MARZO DEL 2019**

CON UNA DURACIÓN DE 240 HORAS CRONOLÓGICAS

Por lo tanto se le expide el presente certificado, para que se le reconozca como tal y se le otorgue las prerrogativas correspondientes.

DADO Y FIRMADO, MARZO DEL 2019



Dr. WALTER FERNANDEZ GAMBARINI
DIRECTOR
Departamento Académico de Educación - UNSA



Lic. JOVE VALERIANO
TITULAR - GERENTE
INSTITUTO PERUANO SAN AGUSTIN



INSTITUTO PERUANO SAN AGUSTÍN
CENTRO DE ESTUDIOS EDUCACIÓN
DESARROLLO H.E. RUC: 20603034330



PROGRAMA DE DIPLOMADOS
DE ALTA ESPECIALIZACIÓN

DIPLOMADO

Confiere a: **YENNI MARILYN SOTO QUENAYA**

MENCIÓN:

DIDÁCTICA DE LA ENSEÑANZA
Y APRENDIZAJE DEL INGLÉS

Por haber participado en la impartición del evento de Capacitación, Conforme al programa de formación continua y bajo los parámetros del Currículo académico y en previsión como público testimonio de su idoneidad, el participante cumplió con todas las actividades académicas de la capacitación.

Inicio del Aprendizaje **13 DE JUNIO DEL 2020**
Finalización del Aprendizaje **09 DE ENERO DEL 2021**

Con una duración de 650 horas Académicas y 25 Créditos

Por lo tanto se le expide el presente certificado, para que se le reconozca como tal y se le otorgue las prerrogativas correspondientes.



Lic. JOVE VALERIANO
TITULAR - GERENTE
INSTITUTO PERUANO SAN AGUSTÍN



Arequipa, Enero del 2021

Lic. JUAN MANUEL QUICCO CALSINA
OPTO ADMINISTRATIVO
CENTRO DE ESTUDIOS EDUCACIÓN
Y DESARROLLO H.E.



INSTITUTO PERUANO SAN AGUSTÍN
CENTRO DE ESTUDIOS EDUCACIÓN
DESARROLLO H.E. RUC: 20603034530



PROGRAMA DE DIPLOMADOS
DE ALTA ESPECIALIZACIÓN

DIPLOMADO

Confiere a: **YENNI MARILYN SOTO QUENAYA**

MENCIÓN:

LAS TIC'S, RECURSOS EDUCATIVOS
Y HERRAMIENTAS VIRTUALES

Por haber participado en la impartición del evento de Capacitación, Conforme al programa de formación continua y bajo los parámetros del Currículo académico y en previsión como público testimonio de su idoneidad, el participante cumplió con todas las actividades académicas de la capacitación.

Inicio del Aprendizaje **18 DE ABRIL DEL 2020**
Finalización del Aprendizaje **22 DE AGOSTO del 2020**

Con una duración de 450 horas Académicas y 20 Créditos

Por lo tanto se le expide el presente certificado, para que se le reconozca como tal y se le otorgue las prerrogativas correspondientes.



Lic. JOVE VALERIANO
TITULAR - GERENTE
INSTITUTO PERUANO SAN AGUSTIN



Arequipa, Agosto del 2020

Lic. JUAN MANUEL QUICCO CALSINA
DPTO ADMINISTRATIVO
CENTRO DE ESTUDIOS EDUCACIÓN
Y DESARROLLO H.E.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

INSTITUTO PERUANO SAN AGUSTÍN
EIRL. RUC: 20610465332



Diplomado

PROGRAMA DE FORMACIÓN



POR CUANTO:

YENNI MARILYN SOTO QUENAYA

Ha cumplido y aprobado satisfactoriamente los requisitos y exigencias académicas del programa de Formación continua, bajo los parámetros del currículo académico y en previsión como público testimonio de su idoneidad para graduados, se le otorga el presente diplomado con mención en:

AUXILIAR DE EDUCACIÓN INICIAL

El diplomado se desarrollo de manera virtual, el cual inicio el 21 de enero del 2023 y culminó el 28 de octubre del 2023. Teniendo una duración de 1200 horas académicas: 30 créditos.

POR TANTO:

Para que conste, se le expide el documento de reconocimiento y se le otorgue las prerrogativas correspondientes.

Arequipa, Octubre del 2023



WALTER FERNÁNDEZ GAMBARINI
DECANO
FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



HUMBERTO LUZA QUISPE
DIRECTOR ACADÉMICO
INSTITUTO PERUANO SAN AGUSTÍN



CERTIFICADO

TEMARIO

- Planificación Curricular
- Programación Anual
- Programación de Unidades Didácticas
- Programación de sesiones de aprendizaje
- Evaluación por competencias
- Técnicas, instrumentos y rúbricas de evaluación.
- Rúbricas de Observación de aula.

PONENTES

- Elmer Cajahuanaca Gómez
- Guido Walter Riveros Taco
- Ricardo Melo Quispe

Otorgado a:..... **SOTO QUENAYA, YENNI MARILYN**.....

por haber participado en calidad de:..... **ASISTENTE**..... en el CURSO DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE: "PLANIFICACIÓN CURRICULAR, EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS Y RÚBRICAS DE OBSERVACIÓN DE AULA" dirigido a Docentes, Auxiliares de Educación y Administrativos, de los niveles INICIAL, PRIMARIA y SECUNDARIA y organizado por la ASOCIACIÓN IDEA EDUCATIVA, en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local de Puno y autorizado con Oficio N° 0125-2020-GRP-DREP-UGEL/PUNO-JAGP y realizado del 30 de enero al 22 de febrero del presente año (presencial y virtual) con una duración de 160 horas pedagógicas.

Puno, febrero de 2020




.....
David Gregorio Cornejo Mamani
Director de la UGEL - Puno




.....
Prof. Repé Choque Copari
Director de Gestión Pedagógica



.....
V.C. Ricardo Melo Quispe
Asociación IDEA Educativa



Resolución Directoral N° 1431 -2024

PUNO, 18 MAR 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SOTO QUENAYA, YENNI MARILYN
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 70124009
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 26/07/1993
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR
ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL INTERCULTURAL BILINGUE

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 276
CÓDIGO DE PLAZA : 921471215917
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 000871
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE NINA MEDINA, LUCIA SEGUN R.V.M. N° 166-2022-MINEDU

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 6239 N° DE FOLIOS: 10
REFERENCIA : ACTA Y CONTRATO DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 11/03/2024 hasta el 31/12/2024
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

PROF. JOSE ANTONIO CALDERON RAMOS
DIRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local Puno

JACR/DUGELP
PIV/AGI
RPB/AAJ
AMR/AADMIN
NFAM/EAP



LO QUE SE TRANSCRIBE A USTED PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES CONVENIENTES

Mtr. J.S. Roxana Forquiza Guzmán
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGEL - PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 15 – 2019-D-I,E.P.-D.J.T./UGEL PUNO

Puno, 01 de Marzo 2019

Visto el informe presentado por la comisión de contratos y los documentos de los docentes que han sido ganadores en lo que corresponde al año académico 2019 de la Institución Educativa Privada DIEGO J. THOMPSON de Puno

CONSIDERANDO

Qué, es función y responsabilidad de la Dirección de la Institución Educativa Privada **DIEGO J. THOMPSON** jurisdicción de la UGEL Puno y conforme a la Constitución Política del Estado ley general de educación N° 28044, Ley de Centros Educativos Privados N° 26 549, RM 01 – 96. Qué, habiendo iniciado las matrículas correspondientes al presente año académico 2018 Por lo que es pertinente a probar el contrato en vías de regularización del personal docente en el Nivel Inicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONTRATAR a partir de 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2019 al Docente de Educación INICIAL de la Institución Educativa Privada DIEGO J. THOMPSON jurisdicción de la UGEL Puno, que a continuación se indica

01.- a Don (ña) SOTO QUENAYA, Yenni Marilyn

DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 70124009
EXPEDIENTE N° : 04
CARGO : PROFESOR DE AULA
JORNADA LABORAL : 30 HORAS
ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN INICIAL IB
TITULO : N°014245.P.DREP

Regístrese Comuníquese,

c./c.arch

jlq/rta



Lic. Richard Yntaya-Ancashi
DIRECTOR (e)

ANEXO 4

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA EL CARGO DE AUXILIAR DE EDUCACIÓN

Apellidos y Nombres: SOTO Quenaya YENNI MARILYN

Modalidad y Nivel/Ciclo al cual postula: EDUCACIÓN INICIAL

Criterios a Evaluar		Puntaje Máx.	Puntaje Total
FORMACION ACADEMICA	Estudios superiores acreditados como requisitos - Séptimo (VII) ciclo, cinco (5) puntos - Octavo (VIII) ciclo, diez (10) puntos - Noveno (IX) ciclo, quince (15) puntos - Décimo (X) ciclo – Grado de Bachiller, veinte (20) puntos - Título de Profesor o Licenciado en Educación, veinticinco (25) puntos.	25	MAX. 30
	Título profesional técnico - El título profesional técnico, tiene que haber sido expedido por un instituto superior tecnológico, equivalente a una carrera de seis (6) ciclos académicos y puede ser de cualquier carrera técnica.	5	
FORMACION CONTINUA	Capacitación - Emitido por el Minedu/DRE/UGEL, los expedidos por las universidades e institutos superiores pedagógicos. - Duración mínima de cincuenta (50) horas. - Realizado en los últimos cinco (5) años. - Temática de la capacitación debe estar referida a las funciones que desarrolla el auxiliar de educación respetando el ciclo, nivel y modalidad educativa al que postula. - Por cada certificado que cumpla los criterios y condiciones se otorga uno (01) punto y como máximo hasta tres (3) certificados que acumule tres (03) puntos.	3	MAX. 3
EXPERIENCIA LABORAL (*)	Experiencia en el cargo de Auxiliar de Educación - Se reconoce 0.25 punto por cada mes de trabajo acreditado, no se considera ninguna experiencia laboral que se haya realizado entre los meses de enero y febrero.	20	MAX. 65
	Experiencia en el cargo de Auxiliar de Educación en la modalidad y nivel al que postula. - Se reconoce 0.60 puntos por cada mes de trabajo acreditado.	45	

Presidente del Comité de Contrato

Integrante del Comité de Contrato

Integrante del Comité de Contrato

Integrante del Comité de Contrato

NOTA: Para el otorgamiento de puntaje en experiencia laboral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Labor en instituciones educativas públicas o por convenio.
- Para que el Comité pueda otorgar el puntaje por experiencia laboral es obligatorio que el postulante presente la resolución de contrato y las boletas de pago mensuales.
- Se considera como máximo 10 meses por cada año lectivo siendo acumulables los meses para completar un año lectivo, y un (1) mes equivale a 30 días, no son acumulables los días para completar un (1) mes.
- La experiencia laboral en el cargo de auxiliar de educación y la experiencia laboral en el cargo de auxiliar de educación en la modalidad y nivel al que postula se reconoce a partir del año 2016 en adelante. Además, se reconoce como experiencia laboral en el cargo, a los auxiliares de educación que tuvieron la condición de nombrados desde el año 2016, y a la fecha de su postulación no se encuentren nombrados.

ANEXO 5 DE LAS BONIFICACIONES ESPECIALES

Ley	Condición para la bonificación especial	% de Bonificación	Requerimientos
Ley N° 29973	Por condición de discapacidad	15%	Adjuntar en la presentación de expedientes dentro del plazo establecido en el cronograma, el certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificados registrados de las Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud- IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional ¹ , o por otras instituciones autorizadas ² o la Resolución de Discapacidad emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) o copia simple del carnet.
Ley N° 29248	Por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas	10%	Adjuntar en la presentación de expedientes dentro del plazo establecido en el cronograma, copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.
Ley N° 27674	Acceso de deportistas calificados de alto nivel a la administración pública		Para todos los casos: Adjuntar en la presentación de expedientes dentro del plazo establecido en el cronograma, el original o copia certificada, legalizada o autenticada del documento oficial vigente emitido por la autoridad competente que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel.
		20%	Postulantes que hayan participado en Juegos Olímpicos o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos o hayan establecido récords o marcas olímpicas mundiales o panamericanas.
		16%	Postulantes que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros puestos o hayan establecido récords o marcas sudamericanas.
		12%	Postulantes que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos o Campeonatos Federados Sudamericanos y que hayan obtenido medallas de oro o plata o hayan establecido records o marcas bolivarianas.
		8%	Postulantes que hayan obtenido medalla de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos o Campeonatos Federados Sudamericanos o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y plata.
		4%	Postulantes que hayan obtenido medalla de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos.

¹ Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1417, que modifica el artículo 76.1 de la Ley N° 29973

² Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud, por la Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, por Essalud, por el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y por los establecimientos de salud de las clínicas privadas autorizadas.

ANEXO 6
DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE
AUXILIARES DE EDUCACIÓN

Yo, Yenni Marilyn Soto Quenaya
Identificado (a) con D.N.I. N° 70124009 y domicilio actual
en Jr. Ilave s/n Juli correo electrónico yennimarilyn01@gmail.com
teléfono.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

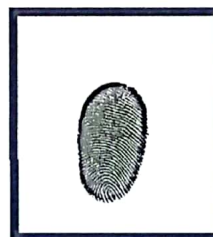
NO	☒	SI	Cumplir con los estudios superiores y requisitos específicos para la modalidad, nivel/ciclo educativo para el cual postula.
NO	☒	SI	Tener buena conducta.
NO	☒	SI	Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer el cargo de auxiliar de educación.
☒	NO	SI	Haber sido sentenciado por delito doloso con carácter de cosa juzgada.
☒	NO	SI	Haber sido sancionado o estar cumpliendo sanción administrativa por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco años.
☒	NO	SI	Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
☒	NO	SI	Haber sido sentenciado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
☒	NO	SI	Haber sido sentenciado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988, Ley N° 30901 y Ley N° 30794.
☒	NO	SI	Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N° 30901.
☒	NO	SI	Tener vigente una medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
NO	☒	SI	Tener menos de 70 años de edad.
NO	☒	SI	Ser peruano de nacimiento, de estar postulando a una vacante en una IE ubicada en zona de frontera.
☒	NO	SI	Estoy inscrito/a en el registro de deudores de reparaciones civiles por delitos en agravio del estado (REDERECEI)
☒	NO	SI	Contar con inhabilitación o suspensión vigente, administrativa o judicial inscrita o no en el registro nacional de sanciones contra servidores civiles (RNSSC)
NO	☒	SI	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Doy a conocer y autorizo¹ al Jefe de personal, al Comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato de auxiliar de educación.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporcione, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Jilave a los 09 días del mes de Enero del 2025

[Firma]
(Firma)
DNI: 70124009



Huella digital

¹ Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo, Yenni Marilyn Soto Quonaya
Identificado (a) con D.N.I. N° 70124009, y domicilio actual
en Jr. Iloé s/n Juli

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	SI
----	----

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de Iloé a los 09 días del mes de Enero del 2025

[Firma]

(Firma)



Huella digital

DNI: 70124009

ANEXO 8
DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES¹

Yo, Yenni Marilyn Soto Quenaya
identificado con DNI N° 70124009
DECLARO BAJO JURAMENTO:

(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

☐ SNP (Sistema Nacional de Pensiones)

☐ SPP (Sistema Privado de Pensiones)
Integra ☐ Profuturo ☐

Hábitat ☐

Prima ☐

CUSPP:

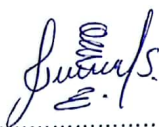
Fecha Afiliación:

No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

(☒) Sistema Nacional de Pensiones (ONP)

(☐) Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de Iloilo a los 09 días del mes de Enero del 2025



Firma

DNI 70124009



Huella

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.

¹ En el marco de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 28991, y en los Decretos Supremos N° 009-2008-TR y N° 063-2007-EF

ANEXO 9
DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN EN EL ESTADO

Yo, Yenni Marilyn Soto Puonaya
 identificado con DNI N° 70124009 con dirección
 domiciliaria: Jr. Icaño s/n Juli en el
 Distrito: Juli Provincia: Chucuito Departamento: Puno

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.8.4 de la Norma Técnica).

☐ NO ☒ SI

Percibo otra remuneración a cargo del Estado, o Percibiré ya que me encuentro adjudicado.

☒ NO ☐ SI

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe o percibirá remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa/rá:	
Condición Laboral:	() Nombrado () Contratado () Adjudicado
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tengo incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de Juli a los 09 días del mes de Enero del 2025



 Firma
 DNI 70124009



Huella

*Artículo 40 de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
 La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.